

**Gobierno del Estado de Yucatán (Auditoría Coordinada)**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-31000-02-1573

GF-377

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,320.5
Muestra Auditada	49,993.3
Representatividad de la Muestra	75.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA 2014) en el estado de Yucatán fueron por 66,320.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,993.3 miles de pesos, que representó el 75.4%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

1. La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos federales de PROSPERA 2014 por 66,320.5 miles de pesos, y ésta los transfirió a su vez a los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) con los rendimientos generados en su cuenta bancaria por 72.4 miles de pesos. Asimismo, la SAF, los SSY y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) abrieron la cuenta bancaria productiva y específica en la que recibieron y administraron exclusivamente los recursos de PROSPERA 2014.

2. La SAF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de PROSPERA 2014 a los SSY, ya que los transfirió con atraso de 1 hasta 5 días.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio de instrucción con el cual la Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán instruyó al Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán para que, en lo subsecuente, se trámite la ministración de los recursos federales en tiempo y forma, con lo que se solventó lo observado.

**3.** El saldo de la cuenta bancaria de la SAF se correspondió con el saldo reportado en sus registros contables y presupuestales.

**4.** El saldo bancario presentado por los SSY al 31 de diciembre de 2014 respecto de los recursos y rendimientos financieros por 66,454.3 miles de pesos, de PROSPERA 2014 correspondió con el registrado contablemente en el libro mayor auxiliar de la cuenta bancaria; sin embargo, a esa fecha se habían devengado recursos por 62,783.4 miles de pesos y la cuenta bancaria presentaba un saldo por 11,430.8 miles de pesos, que no coincide con el monto de los recursos pendientes de devengar por 3,670.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la conciliación bancaria de diciembre de 2014 respecto de la cuenta del PROSPERA 2014 mediante la cual evidenció que la diferencia del saldo de la cuenta bancaria se debía principalmente a los cheques en tránsito, con lo que se solventó lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La SAF y los SSY registraron en su sistema contable los ingresos recibidos de PROSPERA 2014 por 66,320.5 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados al 30 de junio de 2015 en sus cuentas bancarias por 133.8 miles de pesos, monto que se integra por 72.4 miles de pesos de la SAF y 61.4 miles de pesos de los SSY, los cuales ya fueron aplicados en los objetivos del PROSPERA 2014.

**6.** Los SSY registraron en la contabilidad, de manera consolidada con otras fuentes de financiamiento, los recursos ejercidos del PROSPERA 2014, lo que dificultó la identificación de los mismos; además, las operaciones no se registraron en cuentas de orden presupuestarias.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio de instrucción al área responsable del PROSPERA 2014 a fin de que se establezcan los mecanismos necesarios y se tomen las medidas para que se cumpla la normativa con el propósito de corregir las deficiencias señaladas, con lo que se solventó lo observado.

**7.** Con la revisión de una muestra de 25,194.7 miles de pesos se constató que los SSY registraron contablemente las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del PROSPERA 2014, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde.

#### **Destino de los Recursos**

**8.** El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos del PROSPERA 2014 por 66,320.5 miles de pesos y rendimientos financieros generados por la SAF y los SSY por 133.8 miles de pesos para un total de 66,454.3 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2014 no había devengado el 5.5 % por un importe de 3,670.9 miles de pesos, el cual fue devengado en el mes de junio de

2015; sin embargo, no se presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe fuera devengado después de su vencimiento.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	%	Al 30 de junio de 2015	%
1000 Servicios personales	24,798.6	37.4	24,798.6	37.4
2000 Materiales y suministros	20,025.9	30.1	20,025.9	30.1
3000 Servicios generales	3,928.2	5.9	4,145.0	6.2
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	5,629.1	8.5	5,629.1	8.5
5000 Bienes muebles e inmuebles	5,401.6	8.1	5,408.0	8.1
6000 Inversión pública	3,000.0	4.5	6,447.7	9.7
Total	62,783.4	94.5	66,454.3	100.0

FUENTE: Estado de Origen y Aplicación de Recursos, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

#### 14-A-31000-02-1573-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa por un monto de 3,670,909.10 pesos (tres millones seiscientos setenta mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.) por concepto de la falta de evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

**9.** Los SSY con oficio núm. REPSS/103/15 de fecha 30 de marzo de 2015, enviaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos del programa de 2014 e informaron las justificaciones del porqué no se ejercieron en su totalidad los recursos al 31 de diciembre de 2014, por lo que se estableció como plazo perentorio para el ejercicio de los recursos hasta el 30 de septiembre de 2015.

**10.** Con la revisión del perfil de plazas de 50 servidores públicos, se verificó que ocho expedientes carecen de la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes por 2,323.4 miles de pesos.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los documentos que acreditan el perfil de la plaza bajo la cual cobraron

durante el ejercicio fiscal 2014 de cinco trabajadores observados, con lo que se aclararon recursos por 1,587.5 miles de pesos, y quedan recursos pendientes de aclarar o reintegrar por 735.9 miles de pesos, que corresponde a los tres trabajadores restantes, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**14-A-31000-02-1573-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 735,901.16 pesos (setecientos treinta y cinco mil novecientos un pesos 16/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a tres servidores públicos que no cuentan con el documento que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron en el ejercicio de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**11.** Con la revisión de los recursos de PROSPERA 2014 destinados al rubro de servicios personales por los SSY, se constató lo siguiente: a) no pagaron a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; b) no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; c) los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del PROSPERA 2014; d) formalizaron la relación laboral con los trabajadores eventuales mediante un contrato y sus pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos; e) pagaron a los auxiliares de salud comunitarios por concepto de apoyos y capacitación, los cuales cumplieron con las funciones de promoción y prevención en salud, y f) realizaron los pagos de terceros institucionales de ISR e ISSSTE en tiempo y forma por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de actualizaciones, recargos e intereses.

**12.** Con una muestra seleccionada de cuatro licitaciones públicas y 10 adjudicaciones directas por un monto de 19,435.4 miles de pesos, se constató que los procesos de adjudicación para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos; impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información general; mobiliario, equipo médico y de laboratorio y vehículos y equipos terrestres con recursos del PROSPERA 2014, los SSY los realizaron en observancia de la normativa, con la salvedad de lo señalado en el resultado 13 del presente informe; formalizaron la adquisición con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y, en general, los proveedores entregaron los bienes de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos y, en los casos en que se presentaron retrasos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes. Asimismo, elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, el cual fue autorizado en el inciso V de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles.

**13.** Con la revisión de los recursos de PROSPERA 2014 destinados al rubro de adquisiciones por los SSY se constató lo siguiente: a) no se proporcionó evidencia de la publicación del Programa Anual de Adquisiciones en la página de Internet de los SSY; b) no se proporcionaron las justificaciones de la excepción a la licitación pública de las adjudicaciones directas revisadas; c) la orden del pedido número 4105 se realizó por adjudicación directa cuando se debía haber realizado por invitación a cuando menos tres proveedores; d) no se proporcionó la fianza de sostenimiento de la propuesta de la licitación número SSY-LP-YUC-RM-28/14, y

e) en la licitación número SSY-LP-YUC-RM-11/14 la cantidad de los artículos licitados en las bases, no se correspondieron con las aprobadas en los dictámenes técnico y económico.

**14-B-31000-02-1573-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la publicación del Programa Anual de Adquisiciones en la página de Internet de los Servicios de Salud de Yucatán; no proporcionaron las justificaciones de la excepción a la licitación pública de las adjudicaciones directas; no realizaron adecuadamente los procesos de adjudicación; no se aseguraron de que se proporcionara la fianza de sostenimiento de la propuesta de la licitación número SSY-LP-YUC-RM-28/14, y no supervisaron que en la licitación número SSY-LP-YUC-RM-11/14 la cantidad de los artículos licitados en las bases, se correspondieran con las aprobadas en los dictámenes técnico y económico.

**Transparencia**

**14.** Los SSY realizaron las mediciones bimestrales de las familias beneficiarias por medio de los indicadores, beneficiarios y el porcentaje de cobertura respecto a la población total registrada en los indicadores del PROSPERA 2014.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,406.8 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,993.3 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 66,320.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán mediante PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 la entidad federativa había devengado 62,783.4 miles de pesos que representaban el 94.5% de los recursos transferidos (incluye rendimientos financieros) y al 30 de junio de 2015 devengó el 100.0% de los mismos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, lo que generó un monto por aclarar por 4,406.8 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del PROSPERA 2014.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, los Servicios de Salud de Yucatán y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, 22, 25 y 26.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
  - Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de las acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud: cláusula décima.
  - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.
  - Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud: Capítulo "Requisitos Académicos Solicitados".
  - Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán: inciso 6.3, punto 3, inciso h, y 7.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número DGPF-1432/DPF-1896/2015 del 11 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Comprometidos con tu bienestar

11 de Diciembre de 2015  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
DGPF-1432/DPF-1896/2015  
RS

**ASUNTO:** Envío de documentación solventatoria de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Núm. 1573 PROSPERA 2014

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE**  
**LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

68911s

En atención al oficio N° DGARFT\*B"/5916/2015, relativo a la auditoría número 1573 denominada PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), correspondiente al ejercicio 2014 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente, la documentación impresa y en medios magnéticos, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN ENVIADA
Servicios de Salud de Yucatán	Oficio Núm. REPSS/546/2015, signado por la C. Heidy de Lourdes Rio Hoyos, Directora del Regimen Estatal de Protección Social en Salud, mediante el cual se atiende los Resultados Números. 12, 19, 20, y 21.

Así mismo adjunto encontrará el oficio XVII-2642/DPF-1882/2015, en copia certificada dirigido a los Servicios de Salud de Yucatán, para atender el Resultado Final Núm. 19 procedimiento Núm. 4.3.1.

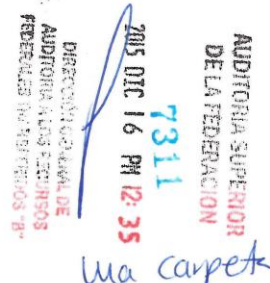
Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE**  
**DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO**

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.  
C. c. p. C.P. Juan Manuel Portan Martínez - Auditor superior de la Federación  
C. c. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. Archivo.

5 RPPC/GACJ/RAPC/EOC



Calle 33 núm. 496 x 56 y 56-A  
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán, México.  
Tel. 930-38-00

"2015, Año del Centenario del Gobierno  
Revolucionario del General Salvador Alvarado".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>